



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 791-2023-R-UNICA

Ica, 18 de abril del 2023

VISTO:

El Informe N° 319-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 0851-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 392-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Informe Técnico N° 049-PYB-RYP/URH-DGA-UNICA-2023, Informe Escalafonario N° 039-E/URH-DGA-UNICA-2023, Constancia de Haberes N° 042-2023 y Acuerdo del Consejo Universitario del 18 de abril del 2023; referente al reconocimiento de 30 años de servicio de la docente **SUSANA ALVARADO ALFARO**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas; señalando específicamente en su Artículo 2.- Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios, (...);

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 042-2023 emitida de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 039-E/URH-DGA-UNICA-2023, la recurrente inicia sus labores en la Universidad, en calidad de nombrada el 30 de diciembre de 1992 acumulando al 28 de febrero del 2023, un total de 30 años y 2 meses de servicios prestados al Estado;

Que, según Informe Técnico N° 049-RYP-PYB-URH-DGA-UNICA-2023 del 22 de marzo del 2023, de Pensiones y Beneficios, señala que la asignación económica por el tiempo de servicios prestados al Estado se reconoce en el mes y año en que cumplió el quinquenio y en este caso la Sra SUSANA ALVARADO ALFARO **cumplió 30 años de servicios el 29 de diciembre del 2022**; con una remuneración total de S/ 7,557.32 Soles, como se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS S/ 22,671.96

Remuneración Total: PR DE S/ 7,557.32
03 remuneraciones x cumplir 30 años S/ 7,557.32 x 3 = S/ 22,671.96

Que, con Oficio N° 392-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 24 de marzo del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 136-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente

continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 0851-2023-OPP/UNICA del 28 de marzo del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 113-Uppm/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Informe N° 319-OAJ-UNICA-2023 de fecha 10 de abril del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA:

- Que, se debe declarar FUNDADO lo solicitado por la Sra. SUSANA ALVARADO ALFARO servidora docente nombrada, con categoría y clase de PRINCIPAL D.E., adscrita a la Facultad de Enfermería, quien solicita el pago de la bonificación de 30 años de servicios, ello en mérito por los fundamentos expuestos en el presente informe al reunir el tiempo establecido según su informe Escalafonario N° 039-E/URH-DGA-UNICA-2023.
- Que, el presente Informe Legal sea elevado por ante el Consejo Universitario para su respectiva aprobación.
- Debiéndose emitirse la Resolución Rectoral que corresponde y teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de abril del 2023, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad declarar procedente el pedido de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por la docente nombrada **SUSANA ALVARADO ALFARO** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Enfermería;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de abril del 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por la docente nombrada **SUSANA ALVARADO ALFARO** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Enfermería, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- RECONOCER, a favor de la docente del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 29 de diciembre del 2022.

Artículo 3º.- RECONOCER a favor de Susana Alvarado Alfaro el sexto quinquenio:	
QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
sexto quinquenio (30%)	29 de diciembre del 2022

Artículo 4°.- OTORGAR, a favor de **SUSANA ALVARADO ALFARO**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 22,671.96 (veintidós mil seiscientos setenta y uno con 96/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 5°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 113-UPPM/OPP/UNICA-2023.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Atam
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Cerna
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL

